

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Piura, 08 de noviembre del 2023

INFORME N° 001 -2023/GRP-ORA-CS-CP N° 03-2023

A : SEÑOR. ÁNGEL ARTURO CAICAY RAMOS
Jefe de la Oficina Regional de Administración

DE : SEÑOR. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR
Presidente Titular del Comité de Selección

ASUNTO : Informe Sobre las Causas que No Permitieron la Conclusión del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023/GRP-ORA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA. DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II" CUI N° 2210166.

REFERENCIA : Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de las Ofertas.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar sobre la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023/GRP-ORA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA. DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II" CUI N° 2210166.

I. OBJETIVO:

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la buena pro del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023/GRP-ORA.

II. ANTECEDENTES.

- a) Con Resolución Dirección General de Construcción N° 064-2023/GRP—GRI-DGC, de fecha 13 de junio del 2023, la Dirección General de Construcción aprueba los términos de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA. DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II" CUI N° 2210166.
- b) Con Memorándum N° 651-2023/GRP-480000 del 25 de julio de 2023, la Oficina Regional de Administración aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023/GRP-ORA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA. DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II" CUI N° 2210166.
- c) Con Resolución Oficina Regional de Administración N° 241-2023/GOB.REG.PIURA-ORA, de fecha 10 de agosto de 2023, se designa el comité de selección quien será el encargado de conducir el Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023/GRP-ORA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA. DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II" CUI N° 2210166.

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- d) Con Memorando N° 766-2023/GRP-480000 del 24 de agosto de 2023, la Oficina Regional de Administración aprueba las Bases del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023/GRP-ORA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA. DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II” CUI N° 2210166.
- e) Con fecha 01 de Setiembre de 2023, se convocó el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023/GRP-ORA.

III. ACONTECIMIENTOS:

- a) Con fecha 01 de setiembre 2023 se realizó la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dando inicio al procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA. DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II” CUI N° 2210166., cuyo valor referencial asciende a S/ 652,135.66 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 66/100 Soles).
- b) En la fecha prevista en cronograma publicado en el SEACE, siendo el 10.10.2023, fecha límite enviar sus ofertas al procedimiento de selección, los siguientes postores colgaron sus propuestas al SEACE:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : CP-SII-3-2023-GRP-ORA-CS-CP-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA HH LA PRIMAVERA DISTRITO DE CASTILLA PIURA 2 PIURA META II CUI N 2210166

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA HH LA PRIMAVERA DISTRITO DE CASTILLA PIURA 2 PIURA META II CUI N 2210166			
10036949878	CONSORCIO FERUHUJA	10/10/2023	14:38:21	Electronico
20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	10/10/2023	17:39:27	Electronico
10404313598	CONSORCIO SANTA MONICA	10/10/2023	18:29:53	Electronico
20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	10/10/2023	20:52:16	Electronico
20487876578	CONSORCIO SUPER VIAL	10/10/2023	21:49:08	Electronico
10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	10/10/2023	22:02:27	Electronico
10806675895	CONSORCIO SUPERVISOR HERRSAR	10/10/2023	22:04:08	Electronico

- c) Con fecha 06 de noviembre de 2023, el Comité de Selección realizó la Admisión, Calificación, y Evaluación de la oferta, la cual fue la siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DE LA ADMISIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 3-2023-GRP-ORA-CS
 ADMISIÓN
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H LA PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA-META II", CON CUI N° 2210166

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ACREDITACIÓN	CONSORCIO FERUHUA Conformado por (Carlos Enrique Soldevilla Choque y Jesus Bardales Ruiz)		C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.		CONSORCIO SANTA MONICA Conformado por (Alexander Primitivo Huertas Jara y Kasit Consultoría y Construcción S.A.C.)		H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.		CONSORCIO SUPER VIAL Conformado por (Q&Q Consultores y Ejecutores S.A.C. y John Francis Jilica Chacon)		SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO		CONSORCIO SUPERVISOR HERRSAR Conformado por Roger Jaime Ipatraque Sernaque y Soluciones Eficientes Peru E.I.R.L.)	
		RUC	RUC	RUC	RUC	RUC	RUC	RUC	RUC	RUC	RUC	RUC	RUC		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE PROPUESTAS		10214526595	20601531501	10404313598	20532076774	20487876578	10165700541	10806675895							
a.1) DD.JJ de datos del postor	ANEXO N° 01	10036949878	SI CUMPLE	20392462105	SI CUMPLE	10408043056	NO CUMPLE	20603439156	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.			SI CUMPLE		SI CUMPLE				SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3) DD.JJ literal b) del artículo 52 del Reglamento (Consortio cada uno, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio)	ANEXO N° 02		SI CUMPLE		SI CUMPLE				SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.4) DD.JJ Cumplimiento del de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	ANEXO N° 03		SI CUMPLE		SI CUMPLE				SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5) DD.JJ Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra	ANEXO N° 04		SI CUMPLE		NO CUMPLE				SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas	ANEXO N° 05		SI CUMPLE		SI CUMPLE				SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
ESTADO DE LA ADMISION (Admitida/Rechazada)			ADMITIDO		NO ADMITIDO		NO ADMITIDO		ADMITIDO		NO ADMITIDO		NO ADMITIDO		NO ADMITIDO

(Handwritten signature)



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DE LA CALIFICACIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 3-2023-GRP-ORA-CS CALIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA			
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H LA PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA-MIETA II", CON CUI N° 2210166			
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	ACREDITACION	CONSORCIO FERUHUJA Conformado por (Carlos Enrique Soldevilla Choque y Jesus Bardales Rutz)	H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACION DE PROPUESTAS	RUC	RUC	RUC
<p>C) EXPERIENCIA DEL POSTOR / FACTURACION: El postor debe acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/652,135.66 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 66/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o aceras y/o vías interurbanas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habitacionales urbanas y/o plazas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	10214626595	10036949878	20532076774
	ANEXO N° 08	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ESTADO DE LA CALIFICACION (Calificada/Descalificada)		DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- d) Con fecha del 06 de noviembre de 2023, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023/GRP-ORA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA. DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA – META II” CUI N° 2210166.

IV. EVALUACIÓN DE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO

MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN:

Los siguientes postores son descalificados por los siguientes motivos:

CONSORCIO FERUHUJA Conformado por (Carlos Enrique Soldevilla Choque y Jesus Bardales Ruiz)

En la Experiencia del Postor presenta un Contrato Privado N°003-2013-DOMINIUM, los firmantes son Gerente General Sr. Felix Francisco León Ramirez y Sr. Carlos Enrique Soldevilla Choque. Asi mismo presenta un Certificado de Conformidad en la que indica quien suscribe es Malem Hernando Ruiz Buleje, Gerente General de DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L., pero sin embargo quien firma es LUZDINA CINTHYA GONZALES CORDOVA. Tal como se muestra en las siguientes imágenes:

CONTRATO PRIVADO N° 003-2013-DOMINIUM

Conste por el presente documento, la contratación para la Consultoría de Obra: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A NIVEL DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS CALLES: CALLE 4, CALLE 5, CALLE 7, CALLE 11, CALLE 12, CALLE 18, CALLE 19, CALLE 24, CALLE 25 Y CALLE 30 EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. Que celebra de una parte DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L., con RUC N° 20534557516, con domicilio en Cal. 18 de Febrero Nro. 840 – Parcona – Ica – Ica representado por su Gerente General, Sr. FELIX FRANCISCO LEÓN RAMÍREZ, identificado con DNI N° 21573273, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte el Sr. CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE identificado con RUC N° 10214526595 y DNI N° 21452659, con domicilio en Caserío Pampahuasi s/n – Distrito de Yauca del Rosario – Ica – Ica, a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR, bajo las condiciones y las cláusulas siguientes:



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Quien suscribe, MALEM HERNANDO RUIZ BULEJE identificado con DNI N° 21576669, Gerente General de DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.

CERTIFICA:

Que el Consultor, CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE, con RUC N° 10214526595 y DNI N° 21452659, ha brindado la siguiente prestación:

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A NIVEL DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS CALLES: CALLE 4, CALLE 5, CALLE 7, CALLE 11, CALLE 12, CALLE 18, CALLE 19, CALLE 24, CALLE 25 Y CALLE 30 EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

NÚMERO DE CONTRATO MONTO DE CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN PLAZO DE CONTRATO FECHA DE INICIO FECHA DE TÉRMINO PENALIDAD	CONTRATO PRIVADO N° 003-2013-DOMINIUM S/. 2,890,525.10 Incluye I.G.V. 04 de abril del 2013 280 días calendario 05 de abril del 2013 05 de agosto del 2014 NO INCURRIÓ EN PENALIDAD
--	--

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente
 Ica, 10 de abril de 2014

[Signature]
 LUZDINA CINTYA GONZALEZ CORDOVA
 DNI N° 21573273
 DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.
 Gerente General

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

De acuerdo a las imágenes mostradas existe incongruencia en la información brindada por lo que la oferta queda descalificada.

H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

En las Bases Integradas página 57 en la experiencia del postor en la especialidad precisa lo siguiente:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 652,135.66 soles (Seiscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco con 66/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

	<p>Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o resoluciones de liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
--	---

El postor presenta 7 contrataciones para acreditar la experiencia del postor, pero no cumple con las obras similares indicados en las bases.

En todos los contratos presentados no se establece si los trabajos realizados son con PAVIMENTO FLEXIBLE Y/O RIGIDO Y/O ARTICULADO.

Se debe tomar en cuenta, que dichos componentes son los que están estipulados dentro del presupuesto de obra, necesarios para la ejecución de la misma. En ese sentido la entidad busca contar con un postor que acredite contar con experiencia semejante al proyecto, y teniendo en cuenta lo que manifiesta la opinión N° 030-2019-OSCE/DTN: "De esta manera, el Comité de Selección al momento de definir los alcances de una obra similar debe precisar en las Bases, los trabajos que resultan parecidos o

*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que, tanto para la contratación de una obra como para la determinación de aquellas que le resultan similares” (el subrayado es agregado), en tal sentido la entidad es la responsable de velar que se cumpla a cabalidad la definición de similar y que se seleccione a un postor que cumpla con lo necesario para acreditar su experiencia en obras de igual envergadura y complejidad” indicando además que los componentes solicitados deben estar contemplados en la documentación necesaria para la acreditación de la experiencia del postor, resultando necesario que se establezcan componentes en esta. En tal sentido, corresponde señalar que, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra o si esta corresponde a una obra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato y que estas guarden una relación de semejanza a la definición establecida en las bases del procedimiento.

“Con relación al requerimiento de metas y/o componentes en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647-2020-TCE-S2, indicó lo siguiente: “25. (...) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares””

Las Bases del Procedimiento de Selección establecen que para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

En el presente caso la única oferta calificada no ha obtenido el puntaje mínimo para que pueda acceder a la siguiente etapa.

Al no tener oferta válida, Los integrantes del Comité de Selección, declararon DESIERTO el Presente procedimiento de selección, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del RLCE, señala lo siguiente: **...// El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas //... (el resaltado es agregado).**

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

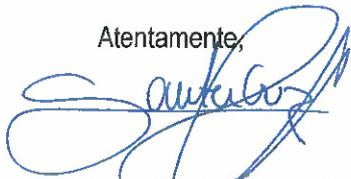
- a) De lo anterior se tiene que el motivo que se presume la declaratoria de desierto, es por la deficiencia de los documentos presentados en las ofertas de los postores, por lo que se debe derivar al área usuaria; **Dirección de Obras**, para adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el proceso de selección, conforme lo disponen el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: **...// El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. //...**

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- b) Por tal consideración se recomienda autorizar una SEGUNDA CONVOCATORIA; según lo dispuesto en el numeral 65.3, del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, señala lo siguiente: *...// Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. //...*

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite correspondiente.

Atentamente,



SEÑOR. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR
(Presidente Titular)



SEÑOR. JUAN CARLOS MURILLO SÁNCHEZ
(Miembro Titular)



SEÑOR. JOSÉ LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO
(Miembro Titular)